

SUBVENCIÓN COMERCIO 2019

SUBVENCIÓN PARA INNOVACIÓN, A DIXITALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NOVAS FORMAS DE COMERCIALIZACIÓN E EXPANSIÓN DO SECTOR COMERCIAL E ARTESANO (CÓDIGO DE PROCEDEMENTO **CO300C**)

EPÍGRAFES DO I.A.E. SUBVENCIONABLES

- 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general (excepto 647.4 y 647.5).
- 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
- 652. Comercio al por menor de medicamentos, artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos (excepto 652.1).
- 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción (excepto 653.4).
- 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
- 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- 659. Otro comercio al por menor.
- 665. Actividades empresariales de comercio realizadas fuera del establecimiento permanente: "comercio detallista por correo o catálogo". En el caso de comercio online, no será subvencionable la comercialización online de productos o servicios no comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia.

O prazo para a presentación de solicitudes remata o 27 Maio 2019

Para máis información contacta no 981 524 769 subvenciones@hostisoft.com